



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono: 3885005 - Extensión 6027

Radicación No. 086383189003201800095-00
Ref. Ejecutivo Hipotecario – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: Bbva Colombia S.A.
Demandado: Edgardo de Jesús Aguirre Arias

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante está solicitando el cambio del secuestre designado por la mora en la realización de la comisión; así mismo la secuestre designa Johana Villalba, presento escrito mediante el cual manifiesta que declina su designación y solicita se le releve del cargo. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, agosto 1º del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, agosto primero (1º) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta la parte demandante está solicitando el cambio del secuestre designado en esta Litis; y a su vez esa misma secuestre le solicita a esta agencia judicial la remueva de su cargo por la imposibilidad de realizarlo; así las cosas, se procederá a la remoción del cargo de secuestre de la auxiliar de la justicia, Johana Villalba, y en su lugar se designara a la asociación de colaboradores y auxiliares de la rama judicial con nit. 901.030.463-3.-

Por tal razón, este despacho,

Resuelve:

- 1.- Remuévase del cargo de secuestre a la auxiliar de la justicia, Johana Villalba, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.- Designase como nuevo secuestre a la Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial – ACRJ con Nit. 901.030.463-3. Por secretaría comuníquesele la presente designación. Líbrese un nuevo despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


RAFAEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio